

## Formato Apéndice 2

### I. Información general:

N° de formato:	2022-0001-00001
Entidad auditada:	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Periodo	2021 ENERO - JUNIO

### II. Recomendaciones:

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
001-2019-CG/ECO-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial, a fin de elaborar y aprobar los lineamientos internos para la evaluación de los informes finales de los Pliegos que recibieron recursos del FONDES, orientados a la mejora de la gestión de la Secretaría Técnica, con el propósito de solicitar oportunamente el extorno de los saldos no ejecutados a favor del FONDES a la Dirección General del Tesoro Público.	Implementada
001-2019-CG/ECO-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	9	La Comisión Multisectorial del FONDES deberá aprobar bajo responsabilidad los puntajes y ponderaciones para la priorización de las solicitudes de financiamiento, de acuerdo a lo señalado por el Decreto Supremo n.° 132-2017-EF ¿Aprueban conformación y funciones de la Comisión Multisectorial del FONDES y dictan normas reglamentarias¿, con la finalidad de tener criterios objetivos al momento de la priorización de solicitudes de financiamiento de los proyectos de inversión propuestas por la Secretaría Técnica del FONDES.	Implementada
013-2018- OCI/0001	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	2. Disponga que la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, en los aspectos relacionados con el acceso de los Gobiernos Regionales al financiamiento de sus proyectos de inversión pública con la emisión interna de bonos soberanos, establezca:  (i) La presentación obligatoria del ¿cronograma de ejecución de los recursos solicitados¿, por cada solicitud de asignación financiera requerida por los gobiernos regionales, ya sea confirmando los presentados inicialmente o actualizándolos por variación en los montos aprobados.  (ii) La transferencia de recursos (asignación financiera), se efectúe en plazos razonables y equivalentes para todos los gobiernos regionales que soliciten dichos recursos.	Implementada
013-2018- OCI/0001	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Disponga que la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, para la transferencia de recursos a los gobiernos regionales, en el marco del financiamiento de sus proyectos de inversión pública con la emisión interna de bonos soberanos, establezca que dicha transferencia se realice una vez que	Implementada

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
014-2017- OCI/0001	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	<p>se haya abonado en la cuenta principal en el Banco de la Nación (Cuenta Única del Tesoro) los recursos obtenidos de la colocación de bonos soberanos producto de la comunicación oficial de la DGETP al Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>Que la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos-DGGRP, como área técnica encargada de la implementación del proyecto, en coordinación con la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera, proceda a realizar las acciones para garantizar la ejecución y culminación en el plazo establecido, de las actividades de los Componentes I y II del proyecto, de conformidad con el numeral 5.2 Plan de Implementación del Estudio Definitivo y el Informe Técnico para Aprobación del Estudio Definitivo del Proyecto.</p>	Inaplicable
029-2020- OCI/0001	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Que, la DGCP en coordinación con las instancias pertinentes del MEF, elabore el marco normativo que aclare lo establecido en el D Leg N° 1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, o en su defecto proponga su modificatoria a través de los procedimientos legales previstos.	Inaplicable
029-2020- OCI/0001	Reporte de Deficiencias Significativas	2	Que, la DGCP en coordinación con las instancias pertinentes del MEF, elabore el marco normativo que aclare lo establecido en el D Leg N° 1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, o en su defecto proponga su modificatoria a través de los procedimientos legales previstos.	Inaplicable
037-2019- OCI/0001	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	Que, la DirecciOn General de GestioN de Recursos PUblicos-DGGRP, Area tEcnica responsable de la ejecuciOn del proyecto SIGEP, con la participaciOn de la Oficina General de Tecnologlas de la InformaciOn-OGTI y la Unidad de CoordinaciOn de CooperaciOn TEcnicA y Financiera UCCTF, procedan a realizar las acciones correspondientes que permitan garantizar la culminaciOn y aprobaciOn de los Estudios Definitivos actualizados del Proyecto de acuerdo a los documentos ProgramaciOn de Actividades del Equipo del Proyecto a Diciembre del 2019 y la LÍnea de Tiempo de Actividades del Equipo del Proyecto a Diciembre 2019 presentado por la DGGRP a la Secretaria General, asl como la ejecuciOn y culminaciOn flsica del proyecto, de acuerdo con el plan de implementaciOn de los Estudios Definitivos actualizados.	Implementada
037-2019- OCI/0001	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	<p>Que, la DirecciOn General de GestioN de Recursos PUblicos-DGGRP, Area tEcnica responsable de la ejecuciOn del proyecto SIGEP, realice la revisiOn de los entregables de acuerdo a lo pactado en los contratos de las Consultorlas y fortalezca sus niveles de supervisiOn sobre las actividades desarrolladas por los Consultores.</p> <p>Asimismo, considerar en los contratos de locaciOn de servicios, cLAusulas sobre las consecuencias jurldicas por las responsabilidades que se originen ante un incumplimiento contractual.</p>	Implementada

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
048-2020- OCI/0001	Informe de Control Específico	2	Disponer se exhorte a los funcionarios y servidores de la Oficina General de Administración y de sus unidades orgánicas dependientes, que intervienen en las contrataciones de bienes y servicios, den cumplimiento estricto de la normativa y de las cláusulas contractuales que las regulan, teniendo como propósito permanente la cautela de los recursos e intereses del MEF.	Implementada
052-2019- OCI/0001	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	Que, la OGIP, elabore y apruebe un informe técnico u otro documento, en coordinación con el órgano subejecutor del MEF, antes de iniciarse la fase de ejecución del proyecto, que incluya un plan de gestión y mitigación de riesgos del proyecto, entre otros aspectos; asimismo adopten una supervisión y control permanente de los proyectos en general con el fin de detectar a tiempo problemas y plantear de manera inmediata las medidas correctivas que permitan cumplir la ejecución del proyecto dentro de los plazos establecidos.	Implementada
052-2019- OCI/0001	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Que, la OGIP, en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI), procedan a realizar las gestiones técnicas y administrativas que permita actualizar el Módulo de Ejecución de Proyectos del SIAF-SP, que permita el registro de la ejecución de gastos a nivel de actividades por componente de los proyectos en general.	Implementada
2323-2019-CG/ECOFI-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	2	2. Realizar fiscalizaciones posteriores a las entidades públicas beneficiarias con la finalidad de verificar que el personal contratado FAG y PAC no haya tenido impedimentos, prohibiciones o limitaciones para ejercer función pública, previo a su contratación o ampliación del periodo contractual. Asimismo, verificar los casos en que dicho personal durante la ejecución contractual, habiendo sido notificados de sanción o prohibición alguna para contratar con el Estado, hayan procedido a la correspondiente desvinculación de acuerdo a Ley. (Conclusión n.º 2)	Implementada
2323-2019-CG/ECOFI-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	3	3. Se incluya, con carácter preventivo, como texto en las declaraciones juradas (Anexo N° 2 y Anexo B aplicable en la contratación del FAG y PAC, respectivamente) la obligación, por parte del contratado, de informar las variaciones que se produzcan de las condiciones materia de la declaración durante la vigencia del contrato a la unidad orgánica de la entidad pública beneficiaria y UTP del MEF encargado de la contratación. (Conclusión n.º 2)	Implementada
2323-2019-CG/ECOFI-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	5	4. Realizar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Salud para que inicie las acciones administrativas a que hubiera lugar para el recupero del doble emolumento de S/ 2 500,00 pagado a empleada de su entidad como CAS y PAC. (Conclusión n.º 5)	Implementada
6811-2020-CG/ECOFI-IL	Informe Largo (Administrativo)	7	A LA SEÑORITA MINISTRA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  DISPONGA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA:	Implementada

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
6811-2020-CG/ECOFI-IL	Informe Largo (Administrativo)	8	<p>EMITA LINEAMIENTOS PERTINENTES QUE PERMITA A LOS PLIEGOS REGISTRAR EN SU RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONTROVERSIAS INTERNACIONALES DE INVERSIÓN A CARGO DE ESOS PLIEGOS Y CUYA REPRESENTACIÓN LA EJERCE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA REPRESENTACIÓN DEL ESTADO EN CONTROVERSIAS INTERNACIONALES DE INVERSIÓN-CEERECII (LEY N° 28933, LEY QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE COORDINACIÓN Y RESPUESTA DEL ESTADO EN CONTROVERSIAS INTERNACIONALES DE INVERSIÓN). (CONCLUSIÓN 2)</p> <p>A LA SEÑORITA MINISTRA DE ECONOMÍA Y FINANZAS</p> <p>DISPONGA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA:</p> <p>EN LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA 2020, INCORPORE EL ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS ECONÓMICOS QUE COMPRENDA EL IMPACTO SOBRE LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LA CONTRACCIÓN DE LA ECONOMÍA Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO, TANTO EN MATERIA DE INGRESOS COMO EN MATERIA DE GASTO; CONSIDERANDO QUE LA COYUNTURA MACROECONÓMICA Y DE LAS FINANZAS PÚBLICAS ES PARTICULARMENTE COMPLEJA E IMPONE UN RETO DEBIDO A LA PANDEMIA ASOCIADA AL COVID-19. ASIMISMO, EN EL ANÁLISIS DEBERÁ INCLUIR LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO Y LAS IMPLICANCIAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 SOBRE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL MEDIANO PLAZO. (CONCLUSIÓN 5)</p>	Implementada
6811-2020-CG/ECOFI-IL	Informe Largo (Administrativo)	9	<p>A LA SEÑORITA MINISTRA DE ECONOMÍA Y FINANZAS</p> <p>DISPONGA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO:</p> <p>IMPLEMENTE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA IMPULSAR ACCIONES QUE PROPICIEN EL INVOLUCRAMIENTO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES EN LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LOS PROGRAMAS Y DE LA OPERATIVIDAD DE PRODUCTOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES CUYOS RESULTADOS PODRÍAN ESTAR COMPRENDIDOS EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO TERRITORIAL, TOMANDO SIEMPRE EN CONSIDERACIÓN SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS. (CONCLUSIÓN 6)</p>	En Proceso
6811-2020-CG/ECOFI-IL	Informe Largo (Administrativo)	10	<p>A LA SEÑORITA MINISTRA DE ECONOMÍA Y FINANZAS</p> <p>DISPONGA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO:</p> <p>IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE MEJORAR EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE RECURSOS</p>	En Proceso

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
6811-2020-CG/ECOFI-HL	Informe Largo (Administrativo)	11	<p>DE INVERSIONES PÚBLICAS, IMPULSANDO E INCENTIVANDO A LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNO REGIONAL Y GOBIERNO LOCAL, A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO SSI DEL MEF SOBRE LA EJECUCIÓN DE CADA INVERSIÓN, EN EL MARCO DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; ASÍ COMO, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13, 14 Y 15 DEL DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020. (CONCLUSIÓN 7)</p> <p>A LA SEÑORITA MINISTRA DE ECONOMÍA Y FINANZAS</p> <p>DISPONGA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO:</p> <p>IMPLEMENTE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA REVISAR LA LÓGICA DE LA CLASIFICACIÓN DEL GASTO SOCIAL, CONSIDERANDO LA NECESIDAD QUE EXISTE DE RELACIONAR EL ESFUERZO FISCAL QUE SE REALIZA, CON LA COBERTURA Y CALIDAD DE SERVICIOS CONCRETOS QUE MEJOREN EL BIENESTAR Y CON RESULTADOS SOCIALES PRIORITARIOS PARA EL DESARROLLO; A FIN DE INVESTIGAR SOBRE LAS POSIBLES RAZONES QUE LIMITAN UNA MAYOR Y MEJOR PROVISIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS A LA POBLACIÓN CON MAYOR PREVALENCIA DE PROBLEMAS QUE SE DESEA RESOLVER Y PERMITA MEJORAR LA EFECTIVIDAD DEL GASTO SOCIAL. (CONCLUSIÓN 8)</p>	En Proceso
744-2019-CG/ECO-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	1	Se sugiere la revisión de la normativa aplicable para la aprobación del procedimiento para la Contratación de Servicios de Asesoría Legal y Financiera Especializados, la misma que data desde el año 2006.	En Proceso
744-2019-CG/ECO-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	2	Se sugiere documentar las decisiones técnicas del proceso de selección y contratación de asesores legales internacionales y locales en forma independiente considerando para cada operación los importes a financiar o manejo de pasivos en forma escalada, a mayor importe más riguroso y técnico el proceso.	En Proceso
744-2019-CG/ECO-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	3	Se sugiere establecer procedimientos mucho más específicos para identificar a los tres (3) estudios de abogados que se supone son de reconocido prestigio, previo a la etapa de invitación y contratación, acorde al principio de razonabilidad e imparcialidad previsto en el TUO de Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.° 006-2017-JUS.	En Proceso
744-2019-CG/ECO-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	4	Se sugiere documentar toda la trazabilidad del proceso de selección, evaluación y contratación de los asesores financieros.	En Proceso
744-2019-CG/ECO-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	5	Se sugiere establecer procedimientos internos específicos de acuerdo con las prácticas del mercado en el momento que se realiza la operación de administración de deuda,	En Proceso

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
			detallando los procesos que realizará la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público para la selección, evaluación y contratación de los asesores financieros; así mismo, en los criterios técnicos de evaluación documentar la valoración de la ponderación de cada uno de ítems consignados, a fin de evitar la discrecionalidad en la contratación de los asesores y efectuar una elección transparente.	
744-2019-CG/ECO-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	6	Se sugiere que previo a la estructuración de una operación de administración de deuda se documente el análisis técnico efectuado sobre las decisiones de vencimientos de los bonos globales que se incluirán en la operación.	En Proceso
744-2019-CG/ECO-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	7	Se sugiere que en base a la experiencia de las operaciones de administración de deuda y emisiones efectuadas, se sustente y documente los criterios técnicos y del mercado de capitales que conlleven a la determinación y decisión del pago de las comisiones a los asesores financieros.	En Proceso
744-2019-CG/ECO-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	8	Sugerimos que todo el proceso de administración de deuda pública, genere documentación mínima que evidencie las acciones desarrolladas para la toma de decisiones en base a criterios técnicos y de mercado, los mismos que deben ser almacenados para una gestión del conocimiento de este tipo de operaciones y ser factibles de control posterior externo.	En Proceso
744-2019-CG/ECO-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	9	Se sugiere documentar los actuados realizados entre los especialistas de la DGETP y los asesores financieros, toda vez que estos conllevan a decisiones relevantes en el cumplimiento de los objetivos y metas del proceso de administración de deuda, y además sean factibles de control posterior externo	En Proceso
744-2019-CG/ECO-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	10	Se sugiere documentar las afirmaciones que se exponen en los Informes emitidos por la DGETP antes y después de la operación de administración de deuda en cuanto a la determinación de los diferentes factores estimados y reales tales como: contexto de determinación de variables estimadas y variables reales después de la operación, a fin de evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas de la operación.	En Proceso
744-2019-CG/ECO-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	11	Implementar controles de revisión, verificación, autorización y supervisión de la documentación que se genere previa a la información y emisión de los documentos oficiales de las operaciones de administración de deuda pública.	En Proceso
744-2019-CG/ECO-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	12	Se sugiere, por la naturaleza de la documentación, la significancia de los importes negociados y para evitar temas que afecten la transparencia de la operación e información cuente con la traducción oficial, la misma que estará a cargo de los asesores legales y financieros que intervienen en la operación.	En Proceso
744-2019-CG/ECO-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	13	Se sugiere documentar toda la trazabilidad del proceso de determinación de primas por el intercambio y la recompra.	En Proceso
758-2018-CG/ECO-IL	Informe Largo (Administrativo)	3	LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PROPONGA MECANISMOS PARA UN ADECUADO CONTROL Y REGISTRO DE LOS GASTOS DE CONTRATOS DE SERVICIOS NO	Implementada

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
			PERSONALES FIRMADO POR LOS OTROS MINISTERIOS, GOBIERNOS REGIONALES Y OTROS, BAJO LOS ALCANCES DE LA LEY N.º 25650 Y DE LA LEY N.º 29806.	